



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 11 de febrero de 2022.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68861-3184-002-2019-00077-00

Examinado el expediente digital se observa que en el archivo pdf “33.” El apoderado judicial de la parte demandante allega la escritura pública No. 1896 fechada del diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Moniquirá, Boyacá, pero se avizora que dicho acto notarial no participó la demandada señora ELIZABETH CÁRDENAS RUÍZ, situación que no entiende esta Judicatura, si en el escrito transaccional inicialmente arrimado al legajo la accionada mencionada lo rubrico.

Por lo tanto, esta Judicatura conmina a los extremos litigiosos que conforme se les instruyó en el auto adiado veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la transacción presentada al Despacho debe cumplir con la ritualidad de elevarse a escritura pública, es decir, todos los suscriptores de ese pacto transaccional obligatoriamente deben participar en la confección de la escritura, lo cual no fue cumplido a cabalidad, ya que la señora ELIZABETH CÁRDENAS RUÍZ, no fue tenida en cuenta como se refleja en los anexos aportados por el representante judicial de la demandante señora MARÍA EUGENIA SUÁREZ GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Firmado Por:

**Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a09e8f0e40ff9f83322c531301d37d1d586fd758c6061063e2ba215c
d453830**

Documento generado en 11/02/2022 05:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>